

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

20 de noviembre de 1979

Núm. 86-II 1

ENMIENDAS

Regulación de Cuotas de Pantalla y Distribución Cinematográfica.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al proyecto de Ley de Regulación de Cuotas de Pantalla y Distribución Cinematográfica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, en relación al proyecto de Ley de Regulación de Cuotas de Pantalla y Distribución Cinematográfica, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso, manifiesta su intención de mantener para su defensa ante el Pleno del Congreso las siguientes enmiendas:

- Enmienda número 15, al apartado 1 del artículo 1.º

- Enmienda número 16, al artículo 3.º
- Enmienda número 17, al apartado a) del artículo 4.º
- Enmienda número 18, de supresión del apartado c) del artículo 4.º
- Enmienda número 19, de supresión del artículo 5.º

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1979.—**Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tengo el honor de comunicar a esa Mesa que este Grupo mantiene, para su discusión en el Pleno de la Cámara, las siguientes enmiendas al proyecto de ley en el que se regulan la Cuota de Pantalla y la de Distribución Cinematográfica.

- Enmienda número 20.
- Enmienda número 21.
- Enmienda número 22.
- Enmienda número 23.
- Enmienda número 24.
- Enmienda número 27.
- Enmienda número 30.

Enmienda número 31.

Enmienda número 32.

Palacio de las Cortes, 15 de noviembre de 1979.—Gregorio Peces-Barba Martínez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática mantiene para su defensa en Pleno las enmiendas números 8 b) y 9 c) al proyecto de ley por el que se regulan las Cuotas de Pantalla y de Distribución Cinematográfica.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—Manuel Fraga Iribarne.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo del artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de poner en su conocimiento las enmiendas que mantiene para su defensa ante el Pleno el Grupo Parlamentario Comunista al proyecto de Ley de Regulación de Cuotas de Pantalla y Distribución Cinematográfica:

Al artículo 2.º, apartado 2:

Enmienda "in voce" de supresión de una parte de dicho apartado, votada en Comisión el miércoles 14 de noviembre de 1979.

Al artículo 3.º, apartados c), d) y e):

Enmienda número 35.

Al artículo 4.º, apartado c):

Enmienda número 37.

Al artículo 4.º, apartado d):

Enmienda número 38.

Al artículo 4.º, apartado e):

Enmienda número 39.

A la disposición adicional:

Enmienda número 40.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1979.—Jordi Solé Tura.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Oñáximo Redondo, 38

Teléfono 247-28-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12 800 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID